



**Congreso Juvenil de Derechos Humanos**  
*“Jóvenes, conscientes de nuestros derechos,  
comprometidos en nuestras responsabilidades”*

# **CÓMO VIVIR LOS DERECHOS HUMANOS**



## **2ª Guía de Estudio**

**Consejo Juvenil del MJS MEG**

# COMO VIVIR LOS DERECHOS HUMANOS

## PRESENTACIÓN

Después de haber visto en la 1ª Guía de Estudio, el **"por qué de los Derechos Humanos"**, te presentamos esta 2ª Guía de Estudio, que te ayudará a **cómo vivir los Derechos Humanos**.

Son tantas las violaciones a los derechos humanos, que corremos el riesgo de hacernos insensibles y no hacer nada, quedarnos con los brazos cruzados... Es como ponernos una venda en los ojos, y de ese modo privamos toda esperanza de estar abiertos a los demás y que nuestro corazón se vuelva de piedra al hacer a un lado a la persona.

Posiblemente te habrás preguntado: ¿Por qué se violan los derechos humanos? La respuesta es clara: por egoísmo, por buscar intereses materiales u otros intereses mezquinos.

Como te darás cuenta, la violación de los derechos humanos es una llamada constante no sólo para denunciar, sino para buscar la mejor manera de vivirlos y también de inyectar en tus adolescentes y jóvenes valores centrados en la persona de Jesucristo.

Sin embargo, cuando no hacemos experiencia de amar verdaderamente a los demás, puede sonar la solución como un ruido y no como un sonido armonioso para nuestra vida.

En esta Guía de Estudio, te invitamos a vivir los derechos humanos desde la centralidad del amor, y también, como animador/a que eres, tratar que tus niños, adolescentes o jóvenes que se tan confiado los vivan.

## Objetivos

1. Tomar conciencia de la importancia de educarnos en los valores humanos, basados en la dignidad de toda persona.
2. Orientar a los participantes del congreso, en la consulta de materiales sobre el tema de los derechos humanos que están disponibles en internet.



# Ver

## Indicaciones

A continuación te presentamos dos actividades para partir de nuestra realidad y hacernos conscientes de ella.

La primera de Eufrosina Cruz, que conviene que todos la hagan.

La 2ª, la canción del "Hombre Extraño", es optativa, es decir, hacerla si les da tiempo.



Materiales:

- o Texto "El caso de la Prof. Eufrosina Cruz"
- o Video o computadora con conexión a internet para ver: Eufrosina Cruz Mendoza (primera parte).
- o Letra de la canción "El hombre extraño"

## 1. Actividad: El Caso de la Profesora Eufrosina Cruz Mendoza

*(Dar lectura y responder a la pregunta que aparece al final del texto)*

***"Eufrosina Cruz Mendoza ha denunciado abusos y costumbres en la sierra de Oaxaca. Ganó la alcaldía con los votos los de los hombres admirados por su vida de trabajo que la llevó fuera de su comunidad luego de caminar diez horas hasta donde pudo estudiar la secundaria y la carrera técnica de contadora pública. Desde los doce años empezó su carrera por la soberanía personal para no ser como su hermana, quien tuvo que casarse todavía muy niña para seguir una vida de crianzas de sus ocho hijos mientras pone en orden la vida cotidiana de la pobreza hogareña. El pasado 4 de noviembre del 2007, Eufrosina, tras ser elegida candidata y con la esperanza de hacer más por su región, le fue arrebatada la posibilidad cuando en medio de la Asamblea le negaron la posibilidad de hacerlo arrebatándole la candidatura. Esta es la historia de Eufrosina, una mujer que no dudes que hará historia mostrando a las mujeres indígenas de su comunidad que existe Derechos para las mujeres".***

El 21 de diciembre de 2007, la profesora Eufrosina Cruz Mendoza, indígena zapoteca de la Chontal Alta en la Sierra Sur del estado de Oaxaca, presentó ante esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, un escrito de queja en el que expresó que el 4 de noviembre de 2007 fueron violados sus derechos humanos por discriminación, en virtud de que **por ser mujer no se le permitió participar** como candidata en las elecciones para la presidencia municipal de Santa María Quiegolani, Yautepec, Oaxaca.

Santa María Quiegolani es uno de los 418 municipios de Oaxaca que se rige por normas de derecho consuetudinario y elige a sus representantes durante el mes de noviembre y duran en su encargo tres años. Participan en la elección los varones y mujeres mayores de 18 años. Las elecciones se desarrollan de manera directa, en asamblea, por medio de boletas y urnas. La participación de las mujeres sólo se da dentro de algún comité.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza, en sus artículos 1º, párrafo primero, y 4º, párrafo primero, la igualdad de todos los habitantes de nuestro país, incluida la de género, al señalar que en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución y que el varón y la mujer son iguales ante la ley. En este contexto, nuestra Carta Magna proscribela discriminación por motivos de sexo en el párrafo tercero del señalado artículo 1º, que establece que queda prohibida toda discriminación motivada, entre otros, por el género, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Según se desprende de la queja, el 4 de noviembre de 2007, durante la celebración de las elecciones para concejales, por el sistema de usos y costumbres, en la comunidad de Santa María Quiegolani, distrito judicial de Yautepec y distrito electoral de Tlacolula, estado de Oaxaca, **las autoridades municipales desecharon las boletas en las que algunos ciudadanos de la comunidad habían anotado el nombre de la profesora Eufrosina Cruz Mendoza, justificando este proceder por el hecho de ser mujer.**

Esta situación motivó que mediante diversos escritos de 4 y 5 de noviembre de 2007, recibidos el 8 de los mismos mes y año, la profesora Eufrosina Cruz Mendoza y varios integrantes de la comunidad presentaran ante el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca su inconformidad con la actuación de las autoridades municipales.

No obstante lo anterior, el 16 de noviembre de 2007 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió un acuerdo por medio del cual declaró válidas las asambleas de elección de concejales a 61 ayuntamientos del estado de Oaxaca, celebradas bajo el sistema de usos y costumbres, dentro de las que se encontraba la del municipio de Santa María Quiegolani.

Como respuesta a lo anterior, el 4 de diciembre de 2007 la agraviada presentó escrito ante el H. Congreso del estado de Oaxaca, con el objeto de que esa autoridad interviniera en lo que ella consideraba una situación irregular y discriminatoria por su condición de mujer.

Por dictamen de 13 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de estado de Oaxaca el 29 de diciembre de 2007, la Comisión Dictaminadora de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca calificó como legalmente válidas las elecciones para concejales al ayuntamiento por el régimen de normas de derecho consuetudinario, celebradas en el municipio de Santa María Quiegolani.

Ante lo anterior, el 21 de diciembre de 2007, la agraviada, profesora Eufrosina Cruz Mendoza, presentó una queja ante esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por considerar violados sus derechos humanos de igualdad, en virtud de que fue discriminada por razón de género.

En su queja agregó que el día de las elecciones, un grupo de personas en estado de ebriedad, incitado por la autoridad municipal, la agredió verbalmente y la amenazó con lesionarla. Atribuyó esta actitud discriminatoria a su condición de mujer y de profesionista.

Para complementar ésta lectura, te invito a ver el siguiente video de Eufrosina Cruz Mendoza (primera parte), duración 11:35 minutos: <http://video.google.com/videoplay?docid=-1336921689172043698>

## Reflexión

¿Qué te llamó la atención de lo que dice Eufrosina?

El caso de Eufrosina es uno entre miles y miles de casos de personas que son discriminadas. En este caso por el hecho de ser mujer. Hay otros que son discriminados por ser indígenas, por ser indocumentados, por ser minusválidos, por ser campesinos, por ser niños, por ser pobres, por no tener estudios, por ser cholos, por tener sida, por ser alcohólicos, por ser ancianos...



Pero la discriminación no es cosa de personas de otros países. Nosotros mismos podemos hacer menos a alguien, a despreciarlo. Podemos maltratar o humillar a alguien de nuestra misma familia, o en nuestra escuela, o en el trabajo o con los vecinos...

¿Conoces a alguna persona de tu grupo, barrio o comunidad, que haya sufrido alguna discriminación? Compártelo con tus compañeros.

¿Cómo reaccionarías ante el sufrimiento humano?, por ejemplo si ves que alguna persona está siendo maltratada, humillada... ¿Qué harías?



## 2. Actividad: El hombre extraño (opcional)

En un buscador de internet muy popular, aparecen 20 millones 800 mil veces el uso de la palabra “derechos humanos” y la población total en el mundo en 2008 fue de más de 6 mil 671 millones; es decir, que solo 3 de cada 10 mil personas emplean esta palabra en una página web. Por otra parte, la frase: “violación(es) a los derechos humanos en México” aparece 2 millones 200 mil veces, esto es que 2 por cada 100 habitantes del país posiblemente viven alguna situación de cerca.

**¿Qué te dice a ti esto?** -crear un espacio de opinión-

Posteriormente escucha y analiza lo que dice la letra de la siguiente canción:

**El hombre extraño**  
Silvio Rodríguez

Era extraño aquel hombre,  
o por tal lo tomaron,  
porque besaba todo  
lo que hallaba a su paso.  
Besaba a las personas,  
al perro, al mobiliario  
y mordía dulcemente  
la ventana de un cuarto.

Cuando salía a la calle

le iba besando al barrio  
las esquinas, aceras,  
portales y mercados,  
y en las noches de cine  
(también las de teatro)  
besaba su butaca  
y las de sus costados.

Por estas y otras muchas  
los cuerdos lo llevaron  
donde nadie lo viera,  
donde no recordarlo,  
y cuentan que en su celda

besaba sus zapatos,  
su catre, sus barrotes,  
sus paredes de barro.

Un día sin aviso,  
murió aquel hombre extraño  
y muy naturalmente  
en tierra lo sembraron.  
En ese mismo instante,  
desde el cielo, los pájaros  
descubrieron que al mundo  
le habían nacido labios.

**Puedes escucharla es el siguiente sitio:**

<http://www.youtube.com/watch?v=2ztPFpe13ks&feature=related>

**¿Qué frase te llamó la atención de esta canción?, ¿Qué hacía extraño a este hombre?  
¿Conoces a personas que se les considere extrañas sin hacer daño, por actuar diferente que los demás?**

Te has dado cuenta que a medida que hemos ido sobre poblando los pueblos, las ciudades, las grandes urbes, establecemos “reglas de juego” para pertenecer a una sociedad y muchas veces nos “trepamos” sobre otros para alcanzar nuestros intereses.

Cuando a la persona no la valoramos dejamos que “mueran muchos hombres extraños”, y a veces es demasiado tarde para descubrir que al mundo le pueden nacer labios -como dice la canción-, y que esos labios pueden ser de alguien que es honrado, justo, que promueve la paz, la libertad, que defiendas a los demás, que apoye a otros a ser felices, etc.

**¿En qué piensas cuando escuchas, ves o lees la siguiente frase? “se han violado los derechos humanos de alguna persona”**

## Juzgar

Después de lo que hemos visto, reflexionado y compartido, sigue presente la tarea fundamental de todo ser humano: ser feliz y hacer felices a demás.

Una pregunta clave es: ¿Qué puedo hacer **yo**, para que todo esto sea una realidad?,

Más de alguno se preguntará: *¿Eso me corresponde a mí?* Porque es más fácil decir: eso le corresponde a Dios, sólo él lo puede cambiar. También podemos pensar que eso le corresponde al gobierno. ¿Pero si es el gobierno quien viola los derechos? O tal vez pienses que eso le toca a las organizaciones de Derechos Humanos. Pero sabemos que algunas de ellas se ven obligadas a defender unos derechos y no hacer caso a otros. Así que la invitación de hoy es para ti, para nosotros, es para abrir nuestra mente y corazón, para que nuestras manos se abran hacia los demás, en especial los que Él nos ha confiado.

### 1.- El ejemplo y el mensaje de Jesús

En Cristo encontramos las razones supremas para hacernos firmes defensores de la dignidad humana y audaces constructores de la justicia y de la paz.

Cuando Jesús vio la sociedad en que le tocó vivir, se dio cuenta que no era como la quería Dios, su Padre, que quiso un mundo donde todos nos amáramos y nos apoyáramos en todo. Por eso les propone con su ejemplo y con su mensaje hacer una sociedad diferente. A eso le llamó el *Reino de Dios*. Es decir, un Reino de paz, justicia, amor, verdad, libertad, reino de la vida, de la santidad y de la gracia.



El centro de la acción de Jesús estaba en las personas. Salía a los caminos e iba a los pueblos para ir a su encuentro, atendía personalmente sus necesidades. Sabía escucharlas, los sanaba, les daba confianza. Curaba enfermos. Sus preferidos eran los más pobres y los marginados por la sociedad: los leprosos, los pecadores, los niños, la mujer, etc. A los leprosos, que estaban totalmente marginados por todos, los curaba y los integraba a la sociedad.

Él buscaba conducir a las personas a la salvación eterna y formarlos a su propia imagen, su método era involucrarse personalmente en sus vidas, invitarlos a seguirlo para que fueran como él y, después, enviarlos para que hicieran a otros lo que él hizo con ellos. Jesús confía en el corazón de las personas.

Jesús amaba a todas las personas y les ofrecía su amistad. Su amor fue tan grande que entregó su vida por nosotros.

Jesús quiso emprender esa gigantesca tarea de cambiar el mundo invitando otras personas a involucrarse como sus discípulos y así formarlos como él.



Nosotros hoy somos seguidores de Jesús. Si decimos que lo amamos, tenemos qué ser como él, actuar como él.

Nos ha invitado a ser sus discípulos. Además somos animadores de otros chicos. Estamos al frente de otros jóvenes, adolescentes o niños.

De este modo, no podemos ser impasibles ante las injusticias del mundo, ante tanta violación a los derechos de las personas.

Estamos, pues, invitados seguir sus pasos y a ser cómo él: formando y educando a muchos adolescentes y jóvenes para transformar junto con ellos nuestra realidad.

Y para realizar eso, tenemos qué conocer cuáles son sus derechos.

## 2.- ¿Qué nos dice la Iglesia de hoy?

En el documento de la V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe, celebrada en Aparecida, Brasil el 13-31 de mayo de 2007, señala la importancia de atender de manera cercana las necesidades de nuestros destinatarios, como lo hizo Jesús como los primeros discípulos que lo encontraron, Juan y Andrés. Todo comienza con una pregunta: "¿qué buscan?" (Jn 1, 38). A esa pregunta siguió la **invitación a vivir una experiencia**: "vengan y lo verán" (Jn 1, 39). Esta narración permanecerá en la historia como síntesis única del método cristiano. (Aparecida, 244)

Por otra parte en el número 467 del mismo documento de Aparecida, menciona que existen retos nuevos que nos piden ser voz de los que no tienen voz. El niño no deseado, el aborto, la

eutanasia, la manipulación genética y embrionaria, ensayos médicos contrarios a la ética, pena capital, y tantas otras maneras de atentar contra la dignidad y la vida del ser humano... Si queremos sostener un fundamento sólido e inviolable para los derechos humanos, es **indispensable reconocer que la vida humana debe ser defendida siempre**, desde el momento mismo de la fecundación. De otra manera, las circunstancias y conveniencias de los poderosos siempre encontrarán excusas para maltratar a las personas.

### 3.- El ejemplo de Don Bosco

Don Bosco le tocó vivir los inicios de la sociedad industrializada, que empezaba ya a poner el acento en la producción más que en las personas.

Los dueños de las fábricas de entonces abusaban de los niños y adolescentes que venían de aldeas, a quienes les pagaban una miseria, mientras los obligaban a trabajar hasta 16 y más horas diarias. Eran trabajos muy pesados, extenuantes.



Esos niños no tenían familia, porque éstas los mandaban a la gran ciudad a buscar trabajo para poder sobrevivir. Eran muchachos sin estudios, muchos de ellos sin amigos, sin lugar donde quedarse. Era realmente una realidad cruel.

Don Bosco no fue indiferente ante esta triste realidad, sino que puso manos a la obra y, con creatividad, dio respuesta a las innumerables necesidades de los muchachos.

Fue más allá de lo que la mayoría de las personas hacía: ideó El Sistema Preventivo, que es una forma muy cristiana y pedagógica para evitar que cayeran en los vicios, y sin titubear optó por **los más pobres y abandonados**, creando un ambiente de confianza, de cercanía y amabilidad, acogida, entregando su vida por entero... "Hasta el último aliento por la **salvación de los jóvenes**".

De ese modo, creó ambientes para jugar y divertirse, escuela para los que no tenían estudios, que eran prácticamente todos, talleres para capacitarlos en el trabajo, escribió libros y boletines, les ofreció música, teatro, paseos, excursiones, etc., sobre todo les mostró el amor de Dios, atendiendo y queriendo personalmente a cada uno de ellos.

### 4.- ¿Qué nos dice el Rector Mayor, que es Don Bosco hoy?

*"Ustedes no son sólo los destinatarios de la misión salesiana, sino que con su frescura juvenil son el corazón palpitante de este gran Movimiento. Por eso se preguntarán: «¿Qué debemos hacer, cómo podemos responder a la misión que Jesús nos confía y cómo podremos evangelizar concretamente a nuestros compañeros?»*

*Estoy convencido de que si ustedes saben encontrar espacio para la oración y para ponerse a la escucha dócil del Espíritu Santo, verán cada vez con más claridad cómo proceder en esta obra tan importante que es la evangelización y educación de ustedes y de sus amigos".*

*(Carta del Rector Mayor, P. Pascual Chávez a los jóvenes del MJS 2009)*



**¿Cómo podemos trabajar al estilo de Jesucristo y de Don Bosco, para que derechos de los adolescentes y jóvenes, hoy sean duraderos?**



No porque veas que los derechos se han violado, que las injusticias de una sociedad se acrecienta que existen numerosos signos de muerte, no te rindas y abre tus manos a los demás. De entrada estamos llamados a motivar en otros laicos – igualmente comprometidos con la sociedad- a una **reflexión centrada en la persona humana.**

Ahora te invitamos a ver la segunda parte del video de Eufrosina Cruz Mendoza (duración 18:06 minutos), y descubrir como una mujer tan sencilla y sin muchos recursos pudo hacer algo por los demás: <http://video.google.com/videoplay?docid=-8851165654231477769>

Tú tienes más recursos que Eufrosina, de manera que podrías hacer más que ella. ¿No crees?

## Actuar

Ante lo que hemos visto de la respuesta de Jesús y de Don Bosco, no podemos seguir siendo los mismos, nuestras reacciones tienen que ser conscientes, y al mismo tiempo concretas.



Indicaciones:

- Lee cada artículo de la "adopción y proclamación de la declaración de los Derechos humanos" (anexo) o seguir el link en cada derecho para ver el video.
- Al ver cada video o leer cada artículo, hacer un espacio para que cada uno anote de manera personal un quehacer (acción, tarea) para hacerlo concreto en cualquier ámbito que se encuentre. <http://www.jovenesporlosderechoshumanos.org/index.htm>
- En grupo, escoger un Derecho Humano en el que estén dispuestos a vivirlo como comunidad, con acciones concretas.

Derechos humanos	Quehacer personal	Quehacer como grupo o comunidad
1. <a href="#">Todos hemos nacido libres e iguales</a>		
2. <a href="#">No discrimines</a>	Ejem. No hacer menos a los vagabundos	
3. <a href="#">El derecho a la Vida</a>		Ejem. Defender la vida, apoyar a alguna mujer que quiere abortar.
4. <a href="#">Ninguna esclavitud</a>		
5. <a href="#">Ninguna tortura</a>		
6. <a href="#">Tienes derechos dondequiera que vayas</a>		
7. <a href="#">Todos somos iguales ante la Ley</a>		
8. <a href="#">La ley protege tus derechos humanos</a>		
9. <a href="#">Ninguna detención injusta</a>		
10. <a href="#">El derecho a un juicio</a>		
11. <a href="#">Somos inocentes hasta que se pruebe lo contrario</a>		
12. <a href="#">El derecho a la intimidad</a>		
13. <a href="#">Libertad de movimiento</a>		
14. <a href="#">Derecho a buscar un lugar seguro para vivir</a>		
15. <a href="#">El derecho a una nacionalidad</a>		
16. <a href="#">Al matrimonio y la familia</a>		
17. <a href="#">El derecho a tus propias posesiones</a>		
18. <a href="#">Libertad de pensamiento</a>		

19. <a href="#">Libertad de expresión</a>		
20. <a href="#">El derecho a reunirse en público</a>		
21. <a href="#">El derecho a la democracia</a>		
22. <a href="#">Seguridad social</a>		
23. <a href="#">Los derechos de los trabajadores</a>		
24. <a href="#">El derecho a jugar</a>		
25. <a href="#">Comida y alojamiento para todos</a>		
26. <a href="#">El derecho a la educación</a>		
27. <a href="#">Derechos de autor</a>		
28. <a href="#">Un mundo justo y libre</a>		
29. <a href="#">Responsabilidad</a>		
30. <a href="#">Nadie puede arrebatarte tus derechos humanos</a>		



# Celebrar

*Seguramente habrás descubierto que ésta no es una tarea fácil, pero que tampoco es una labor que no se haya hecho ya antes; la misión que encontró Jesús, fue la entrega total hacia el prójimo mostrando un camino; y en Don Bosco en llevar a Dios a los jóvenes, basándose en la Razón, la Religión y la Amabilidad, los pilares del Sistema Preventivo.*

*Ahora te invito a entonar esta canción como un grito de esperanza en Dios, para que nuestro ser se centre en el AMOR, para que veamos al otro también como hijo de Dios.*

*Puedes escuchar la canción, abriendo el archivo con el título la Fuerza Escondida.*

## La Fuerza Escondida

Adaptación del P. Alfonso Diez de Sollano sdb

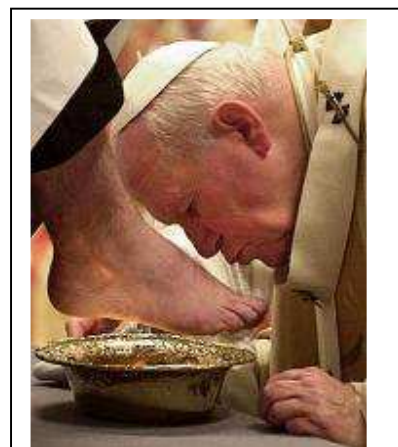
1.- Si veo jóvenes cantar amándote, Señor,  
viviendo en paz y en amistad  
¿Qué fue lo que pasó?  
Si el niño pobre y sin hogar encuentra casa y pan  
y tiene a Dios como papá,  
¿Qué fue lo que pasó?

¿DÓNDE ESTÁ LA RAZÓN?  
¿DÓNDE ESTÁ ESA FUERZA MISTERIOSA  
QUE NOS DA SU CALOR?  
LA RESPUESTA ES EL AMOR.

2.- La Biblia lo afirma ya, que Dios es caridad  
y el corazón que tiene a Dios todo lo cambiará.  
Tú guiaste al ciego con tu luz y amaste al pecador.  
A l mundo diste, oh Jesús, tu vida y salvación.

3.- La fuerza para continuar lo que hiciste Tú,  
en este Pan y Vino está, pues eres Tú, Jesús.  
Juan Bosco fue tu imitador: por Ti todo dejó  
buscando con pasión, Jesús, salvar la juventud.

4.- Por eso quiero comulgar para tener tu amor.  
Saber gastar por los demás mi vida y corazón  
Si yo te sigo, oh Señor, como lo hiciera Juan,  
ayudaré al mundo de hoy y habrá felicidad.



"La caridad procede de Dios, y todo el que ama es nacido de Dios y a Dios conoce... porque Dios es amor (1 Jn 4,7-9). Solamente lo que es construido sobre Dios, sobre el amor, es durable". (Juan Pablo II)

Puedes también hacer una oración personal escrita, hablándole a Dios de lo que esta Guía ha despertado en ti. Luego, compártela con tus compañeros.

**NOTA FINAL:** Envía tus comentarios y reflexiones al correo del MJS, [mjsmeg@hotmail.com](mailto:mjsmeg@hotmail.com)

# ANEXOS

*Si eres un(a) joven animador/a de grupo o estás al frente de alguna comunidad, los siguientes contenidos de los anexos te serán muy útiles.*

## ANEXO 1

### Algunas recomendaciones para vivir los derechos humanos desde la clave del Sistema Preventivo

- a) Pon a los jóvenes, sobre todo los más pobres, al centro de tu acción y del proyecto educativo pastoral. **Caridad pastoral**
- b) Activa la cultura de la **preventividad**.
- c) Privilegia y crea un ambiente de familia, y un ambiente de relaciones marcado por la **amabilidad**, vivido especialmente en el patio.
- d) Responde integralmente a las necesidades y a las expectativas de tus jóvenes mediante un **proyecto educativo integral**.
- e) Fundamenta la educación sobre **una visión cristiana de la persona** y de la vida.
- f) Proyecta a los jóvenes a una **acción social transformadora**.



## ANEXO 2

# Dos formas de repasar la Declaración de los Derechos Humanos

### 1.- Uno a través de este video.

<http://www.youtube.com/watch?v=iRNYbj6cluM&feature=related>

### 2.- El otro a través de este resumen. Tú escoges.

La DUDH (Declaración Universal de los Derechos Humanos) se compone de un preámbulo y treinta artículos, que recogen derechos de carácter civil, político, social, económico y cultural. Ver anexo 4.

Los artículos 1 y 2 recogen principios básicos en los que se sustentan los derechos: libertad, igualdad, fraternidad y no discriminación. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente unos con otros'.

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Los derechos quedan enunciados en los artículos del 3 al 27, y pueden clasificarse, como sigue: los artículos del 3 al 11 recogen derechos de carácter personal; nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad[...]

Los artículos 12 a 17 recogen derechos del individuo en relación con la comunidad; Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

Los artículos 18 a 21 recogen derechos de pensamiento, de conciencia, de religión y libertades políticas. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de Creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Y los artículos 22 a 27 derechos económicos, sociales y culturales. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria [...]

Recogen las condiciones y límites con que estos derechos deben ejercerse. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

## ANEXO 3

### Material para promover en los jóvenes los derechos humanos



Puedes hacer clic en cada imagen para ver el video y debe esperar un minuto o más para que se descargue el video

<http://www.jovenesporlosderechoshumanos.org/>

Es el centro de documentación del INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, el cual depende de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud.



Poner a disposición de la comunidad académica, instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como a todos aquellos interesados, un acervo bibliohemerográfico especializado en la temática juvenil.

<http://cendoc.imjuventud.gob.mx/clr/libros/index.php>



#### EL MOVIMIENTO DE LOS PUEBLOS PARA LA EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS (PDHRE)

Puedes explorar los 23 argumentos para aprender como los derechos humanos se relacionan con las injusticias sociales y económicas en su comunidad.

[Ancianos](#)  
[Niños](#)  
[Desarrollo](#)  
[Discapacitados](#)  
[Discriminación](#)  
[Educación Medio ambiente](#)

[Etnicidad](#)  
[Alimento](#)  
[Salud](#)  
[Vivienda adecuado](#)  
[Poblaciones indígenas](#)

[Subsistencia y tierra](#)  
[Trabajadores Migrantes](#)  
[Minorías](#)  
[Paz y Desame](#)  
[Raza](#)

[Refugiados](#)  
[Religión](#)  
[Orientación sexual](#)  
[Mujeres](#)  
[Trabajo y Trabajadores](#)

<http://www.pdhre.org/rights/children-sp.html>

## ¿Cómo presentar una queja?



En este sitio encontrarás el procedimiento para realizar alguna queja sobre presuntas violaciones a los derechos humanos.

<http://www.cndh.org.mx/lacndh/comqueja/comqueja.htm>

## Material adicional para educadores



**El Manual sobre Educación de Derechos Humanos con Jóvenes** proporciona ideas, inspiración y motivación para aventurarse en el campo de los programas educativos y actividades que se centran en fomentar la igualdad en la dignidad humana. Sugiere una variedad de vías creativas a través de las cuales los jóvenes y quienes trabajan con ellos pueden aprender a afrontar problemas relacionados con los Derechos Humanos, siempre que aparezcan.

Fuente: Instituto de la Juventud de España

<http://www.injuve.mtas.es/injuve/contenidos.item.action?id=338990213>



La página “Don Bosco Derechos Humanos” es la herramienta operativa a nivel mundial creada para:

- empezar un camino de síntesis entre Sistema Preventivo y Derechos Humanos
- el Congreso Sistema Preventivo y Derechos Humanos
- compartir y valorizar los seguimientos que se realizarán

<http://www.donbosco-humanrights.org/dh/j/index.php?lang=es>



Conferencias y ponencias en audio y video del Congreso Internacional Sistema Preventivo y Derechos Humanos.

[http://www.volint.it/scuola/web\\_congress/daily/index\\_es.htm](http://www.volint.it/scuola/web_congress/daily/index_es.htm)

**Video: El valor del respeto (duración 4:16 min.)**

Si todos nos respetáramos, respetarse unos con otros, respeto a tus padres, respeto al planeta y a los animales, respeto a ti mismo...

<http://www.youtube.com/watch?v=SIBV8yMkOco&feature=related>



Los derechos humanos para reflexionar, puedes hacer clic en cada nombre para ver el video:

<http://www.jovenesporlosderechoshumanos.org/index.htm>

### SOÑANDO DERECHOS HUMANOS

Este video tiene una duración de 2:34 min. Fue realizado en Venezuela y muestra con muchachos de barrio y música moderna la discriminación, la libertad de expresión, y concluye mencionando "para algunas personas los derechos humanos son solo un sueño.

[http://www.youtube.com/watch?v=6Z\\_Kroi4DBc&feature=related](http://www.youtube.com/watch?v=6Z_Kroi4DBc&feature=related)

## ANEXO 4

### Adopción y proclamación de la declaración de los derechos humanos

Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948 La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

#### Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;



Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

## **Proclamación**

La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

### **Artículo 1**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

### **Artículo 2**

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

### **Artículo 3**

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

### **Artículo 4**

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

### **Artículo 5**

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**Artículo 6**

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

**Artículo 7**

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

**Artículo 8**

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

**Artículo 9**

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

**Artículo 10**

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

**Artículo 11**

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

**Artículo 12**

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

**Artículo 13**

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

**Artículo 14**

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**Artículo 15**

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

**Artículo 16**

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

**Artículo 17**

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

**Artículo 18**

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de Creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

**Artículo 19**

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

**Artículo 20**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

**Artículo 21**

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

**Artículo 22**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

**Artículo 23**

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

**Artículo 24**

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

**Artículo 25**

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

**Artículo 26**

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

**Artículo 27**

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

**Artículo 28**

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

**Artículo 29**

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**Artículo 30**

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.